

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 4 del Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, aprobado por el Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI), deberá ir acompañada de la documentación que a continuación se enumera.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 16/2002 y en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, el número de copias y el formato de la documentación será la siguiente:

- Tres copias físicas de toda la documentación.
- 1 copia de toda la documentación, en formato electrónico, en CD.
- 4 copias del Estudio de Impacto Ambiental en formato electrónico, en CD, en el caso de que el proyecto deba someterse a evaluación de impacto ambiental según la normativa en vigor.

A) **PROYECTO BÁSICO**, que deberá ir firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluya el siguiente contenido:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Introducción
- 1.2. Objeto del proyecto
- 1.3. Reglamentación y disposiciones oficiales
- 1.4. Titular
 - 1.4.1. Nombre
 - 1.4.2. Domicilio social
 - 1.4.3. N.I.F./C.I.F.
 - 1.4.4. Representación legal y poderes de representación
- 1.5. Emplazamiento
 - 1.5.1. Emplazamiento del complejo industrial: término municipal, polígono, parcela
 - 1.5.2. Vías de acceso a las instalaciones
 - 1.5.3. Coordenadas geográficas (longitud-latitud; UTM)
 - 1.5.4. En un radio de 5 km desde la instalación, deberá indicarse la ubicación y distancia a: núcleos de población, carreteras, caminos y cursos de aguas. En caso de industrias alimentarias o explotaciones ganaderas deberá de incluirse además la ubicación y distancia a otras explotaciones ganaderas, mataderos, industrias de transformación cárnica y de productos vegetales, centros de aprovechamiento de cadáveres, centros de tratamiento común de estiércoles y núcleos zoológicos.

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD, DE LAS INSTALACIONES, DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE LOS PRODUCTOS.

- 2.1. Descripción y alcance de la actividad.
 - 2.1.1. Descripción y clasificación de la actividad (CNAE, IPPC, NOSE-P, EIA, RAMINP, D.833/75, COV's, SEVESSO, otras).
 - 2.1.2. Calendario previsto de ejecución del proyecto y fecha de inicio de la actividad.
- 2.2. Descripción de las instalaciones.
 - 2.2.1. Relación y descripción técnica de las edificaciones y equipos relacionados con la actividad principal.
 - 2.2.2. Relación y descripción técnica de las edificaciones y equipos relacionados con las actividades secundarias.
- 2.3. Descripción de los procesos productivos.
 - 2.3.1. Descripción general de los procesos productivos interrelacionando las edificaciones y equipos descritos en el apartado 2.2.

- 2.3.2. Diagramas de flujo de bloques que incluirá las corrientes y equipos más relevantes de los procesos y la información más esencial de los mismos.
 - 2.3.3. Diagramas de flujo de procesos que incluirá todas las corrientes (de proceso y emisiones) y equipos, empleando notación estándar para representarlos, proporcionará información completa y visual sobre la interrelación de todos los equipos y sobre las principales condiciones de operación y balances máxicos, identificará inequívocamente todas las corrientes y equipos y anexará tablas con la información relativa a los mismos.
- 2.4. Descripción de los productos.
- 2.4.1. Relación de producto/s.
 - 2.4.2. Capacidad nominal de producción (horaria, diaria y anual).
 - 2.4.3. Sistemas de almacenamiento y expedición.

3. ESTADO AMBIENTAL DEL LUGAR EN EL QUE SE UBICARÁ EL COMPLEJO INDUSTRIAL.

Este punto se cumplimentará detalladamente en caso de que la actividad no deba someterse a evaluación de impacto ambiental según la normativa en vigor.

Si, por el contrario, esta actividad sí debiera someterse a dicha evaluación, este punto quedaría sustituido por el Estudio de Impacto Ambiental. No obstante, en este caso, el contenido de este punto deberá cumplimentarse de forma breve.

- 3.1. Climatología y calidad del aire.
- 3.2. Hidrología e hidrogeología.
- 3.3. Edafología.
- 3.4. Flora y Fauna.

4. MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, AGUA Y ENERGÍA, CONSUMIDAS EN EL COMPLEJO INDUSTRIAL.

- 4.1. Materias primas: tipo, estado, composición, cantidad, suministro y almacenamiento.
- 4.2. Materias auxiliares: tipo, estado, composición, cantidad, suministro y almacenamiento.
- 4.3. Balance de Materia.
- 4.4. Balance de Agua.
- 4.5. Balance de Energía.

5. FUENTES GENERADORAS, TIPO Y CANTIDAD DE LAS EMISIONES AL AIRE, AL SUELO, AL AGUA Y RESIDUOS GENERADOS. TECNOLOGÍA Y MEDIDAS PARA PREVENIR, EVITAR, REDUCIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES, VERTIDOS Y RESIDUOS.

- 5.1. Atmósfera
- 5.1.1. Relación de focos de emisión, identificando el proceso productivo al que están asociados y ubicación de los mismos, considerando incluso los focos de emisiones difusas.
 - 5.1.2. Contaminantes emitidos a la atmósfera por cada foco de emisión: caudal y concentración (Nm^3/s ; mg/Nm^3 , $\text{kg}/\text{año}$). Determinación, para cada foco, del método de determinación (medición, cálculo, estimación) de dichas emisiones.
 - 5.1.3. Medidas para prevenir o reducir las emisiones atmosféricas. Reducción de la contaminación derivada de la aplicación de dichas medidas. Plan de mantenimiento de dichas medidas.
 - 5.1.4. Altura de todas las chimeneas, justificando de acuerdo con la normativa vigente la dispersión de los contaminantes.
 - 5.1.5. Descripción de los sistemas de vigilancia y control de todas las emisiones atmosféricas. Situación de los orificios para toma de muestras y plataformas de acceso, de acuerdo con la normativa vigente.
- 5.2. Ruido
- 5.2.1. Focos de ruido y vibraciones (indicando ubicación y distancia al límite de propiedad) y características del ruido.
 - 5.2.2. Medidas para prevenir o reducir el ruido.
 - 5.2.3. Estudio justificativo del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamentación de ruidos y vibraciones de Extremadura, según el contenido de su artículo 24.
- 5.3. Agua
- 5.3.1. Relación de focos de vertido, identificando el proceso productivo al que están asociados y ubicación de los mismos.

- 5.3.2. Contaminantes emitidos al agua por cada foco de vertido: caudal y concentración (m^3/s ; mg/m^3 , $kg/año$). Determinación, para cada foco, del método de determinación (medición, cálculo, estimación) de dichas emisiones.
- 5.3.3. Contaminación subterránea.
- 5.3.4. Medidas para prevenir o reducir los vertidos. Reducción de la contaminación derivada de la aplicación de dichas medidas. Plan de mantenimiento de dichas medidas.
- 5.4. Residuos.
 - 5.4.1. Relación de focos generadores de residuos, identificando el proceso productivo al que están asociados y ubicación de los mismos.
 - 5.4.2. Clasificación según la Lista Europea de Residuos (LER), publicada en la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, o por cualquier normativa sectorial aplicable.
 - 5.4.3. Cantidades generadas de residuos peligrosos y no peligrosos ($kg/día$, $kg/año$).
 - 5.4.4. Descripción de los agrupamientos, pretratamientos y tratamientos in situ utilizados.
 - 5.4.5. Destino final de los residuos, con descripción de los sistemas de almacenamiento y recogida, transporte, tratamiento, recuperación y eliminación utilizados.
 - 5.4.6. Medidas empleadas para minimizar la generación de residuos y valorizar estos residuos una vez generados.

6. ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS Y MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES (MTD).

- 6.1. Alternativas estudiadas y descripción justificada de las decisiones adoptadas.
- 6.2. Descripción justificada de las MTD aplicadas, en relación con las MTD existentes.

7. IMPACTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS POR LA ACTIVIDAD.

- 7.1. Impactos de la explotación del complejo industrial sobre el medio ambiente (en caso de requerir Estudio de Impacto Ambiental Detallado, deberá cumplimentarse de forma breve).
- 7.2. Impactos producidos por el cese de la actividad.
- 7.3. Propuesta de reforestación y plan de restauración.

8. MEDIDAS EN CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN ANORMALES QUE PUEDAN AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE

- 8.1. Medidas en la puesta en marcha
- 8.2. Medidas en paradas temporales
- 8.3. Medidas ante fugas o fallos de funcionamiento

9. PRESUPUESTO.

10. PLANOS.

Se aportará, como mínimo, la siguiente documentación gráfica:

- 10.1. Plano topográfico de localización del complejo industrial a escala 1:25.000 ó 1:50.000. En este plano deberá incluir la información solicitada en el punto 1.5.4.
- 10.2. Plano georreferenciado a escala 1:5.000 de la parcela objeto de actuación, indicando la localización de las distintas edificaciones e instalaciones necesarias.
- 10.3. Plano de planta de las diferentes instalaciones, equipos e infraestructuras, tanto principales como auxiliares.
- 10.4. Planos de planta de la ubicación de los focos de emisión al aire.
- 10.5. Planos de planta, alzado y perfil de los sistemas de depuración de emisiones al aire.
- 10.6. Plano de planta de la ubicación de los focos de vertido al agua en el que aparezcan las redes de conducción de aguas de procesos, sanitarias y pluviales.
- 10.7. Planos de planta, alzado y perfil de los sistemas de depuración de vertidos.
- 10.8. Plano de ubicación de los focos de generación de residuos y del agrupamiento, tratamiento y almacenamiento de los residuos.

B) **INFORME DEL AYUNTAMIENTO** en cuyo territorio se ubique la instalación, en el que el técnico municipal indique expresamente si el proyecto es compatible o no con el proyecto con el planeamiento urbanístico del municipio.

El pronunciamiento de este informe tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. La clasificación urbanística del suelo.
2. El planeamiento al que está sujeta la finca, así como su localización y su grado de urbanización.
3. Los usos urbanísticos admitidos y, en su caso, la existencia de limitaciones de carácter estrictamente urbanístico.
4. Las modificaciones del planeamiento que, en su caso, se estén elaborando y que pudieran afectar a la ubicación de la instalación.
5. Las circunstancias previstas, en su caso, en los instrumentos de planificación urbanística para las instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación de los mismos.

C) **DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LA LEGISLACIÓN DE AGUAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS** al dominio público hidráulico, según modelo oficial del órgano de cuenca o del Ayuntamiento correspondiente, dependiendo de que el vertido se haga de forma directa o de forma indirecta, a través de la red de saneamiento municipal, respectivamente.

D) **DATOS CONFIDENCIALES**: La determinación de los datos que, a juicio del solicitante, gocen de confidencialidad de acuerdo con las disposiciones vigentes.

E) **INFORMACIÓN EXIGIDA POR LA NORMATIVA SECTORIAL** aplicable.

F) **RESUMEN NO TÉCNICO** de todas las indicaciones especificadas en los párrafos anteriores, para facilitar su comprensión a efectos del trámite de información pública.

G) **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**, en caso de que el proyecto deba someterse a evaluación de impacto ambiental según el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, o el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El contenido del Estudio de Impacto Ambiental deberá ajustarse a lo establecido en la normativa de aplicación en cada caso.